

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0027-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

**RESOLUCIÓN REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)
Nro. 013-2024**

**ING. HERNÁN LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; el Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP- en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública *“(…) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0027-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

sustentadas”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 200, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la *"Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda"*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0004-R de 12 de enero de 2024, la Arq. María Cristina Gomezjurado Jaramillo, Gerente General, a esa fecha, resolvió: *"APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo al Formato excel "detalle del pac.pdf" y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Aprobación PAC Nro. 001-2024)"*;

Que, mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023, la Gerente General delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: *"Art. 3.- Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones, para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC"*;

Que, el 25 de junio 2024, mediante Acción de Personal No. 064, el arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, es nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, con resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0025-R de 14 de julio de 2024 el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la EPMHV, en el Artículo 1 resolvió: *"APROBAR Y AUTORIZAR la reforma al Plan Operativo Anual POA/PAI de acuerdo con el "INFORME TÉCNICO-EPMHV-DP-030-2024 - REFORMA AL POA Y AL PRESUPUESTO Nro.015" de 12 de julio de 2024"*;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0025-R de 14 de julio de 2024, el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la EPMHV, resolvió: *"Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Talento Humano y Administrativo de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda que, en consecuencia de la aprobación de la reforma al POA/PAI 2024 y al presupuesto Nro. 015, proceda con el proceso de la reforma al PAC, toda vez que los tres instrumentos deberán mantener la concordancia respecto de los procesos de contratación registrados, así como de los montos asignados."*;

Que, mediante sumilla inserta en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2024-0025-R, el Ing. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, señala: *"[...], en atención a la*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0027-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

disposición del Gerente General se autoriza la reforma al PAC, proceder observando la normativa vigente”;

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2024-1714-M de 15 de julio de 2024 el Ing. Hernán Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo solicita al Abg. Jaime Morán Paredes, Director de Asesoría Jurídica y Patrocinio disponga que “*se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz “DECIMA TERCERA REFORMA AL PAC” y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente”;*

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC Nro. 013-2024 del año 2024 de acuerdo con el documento “décima tercera reforma pac.xlsx” y más anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución de Reforma al PAC Nro. 013-2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2024 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2024-1714-M

Anexos:

- informe_técnico_030_-_reforma_015-signed-signed_(1)-signed_(1)-signed.pdf
- 2. DN - DEMANDA INMOBILIARIA.rar
- 3. DGS - RELATORÍA.rar
- 4. DT - CDIS.rar



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2024-0027-R

Quito, D.M., 16 de julio de 2024

- 1. DEP - SUELO DE RESERVA.rar
- DECIMA TERCERA REFORMA AL PAC.xlsx
- EPMHV-GG-2024-0025-R_RESOLUCION_REFORMA_POA_PAI PRESUPUESTO.pdf
- Plan Anual de Contratación actual.pdf

